

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1° DE MARZO/2023

A Despacho para nombrar curador ad-litem a las personas indeterminadas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00066-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En este proceso Divisorio en el cual fue presentado como excepción, la prescripción adquisitiva de dominio promovida por Pedro Luis Castañeda Duque en contra de Noelva Agudelo Trujillo y personas indeterminadas se dispuso el emplazamiento de las personas indeterminadas, el cual se surtió en debida forma, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que los represente, se nombra, al Dr. DIEGO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, a quien se le notificará su designación al correo electrónico: diego-logo2907@gmail.com quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviará la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef451b079df54e32dcea286f427ef1f05b0802451252e571da467e97a9692ae7**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>